

"2020 — Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial"



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2020

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establecía el vencimiento el vencimiento para la presentación de la exención a los jubilados para el día 28 de Abril de 2020.

Que, ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y, en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la Ley N° 7051, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el día 29 de Mayo del año 2020, el vencimiento establecido en el Art. 3° de la Resolución General N° 23/2012, para que los Jubilados y Pensionados presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2020, previsto en la Ley N° 7051.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero